

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '8'.

1.- La finalidad principal del fideicomiso mencionado en el antecedente primero del presente convenio, consiste en que el fiduciario por instrucciones del Comité Técnico, entregue con cargo al patrimonio del fideicomiso, apoyos económicos a entidades autorizadas a recibir donativos deducibles y otorgue becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, o cuando se trate de instituciones del extranjero reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante concurso abierto al público en general, cuya asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, permitiendo el impulso de la educación en México mediante el programa "Bécalos".

Declara "EL DONANTE" por conducto de su representante, que:

DECLARACIONES

TERCERO.- Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en la citada cláusula sexta del mismo, es necesario que reciba instrucciones del comité técnico.

SEGUNDO.- Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

PRIMERO.- Mediante contrato privado de fecha 30 de octubre de 2006, Fundación Televisa, A.C. y la Asociación de Bancos de México, A.C. en su carácter de fideicomitentes constituyeron con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como fiduciario, un fideicomiso en el que aportaron los recursos recaudados por el programa "Bécalos", programa cuyo fin principal es mejorar la calidad de la educación así como dar acceso a la misma en México. Dicho contrato de fideicomiso se identifica en los registros del fiduciario con el número 2001089.

ANTECEDENTES

DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:
CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZALEZ Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE SU TITULAR LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION ANA LILIA HERRERA ANZALDO, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y ADMINISTRACION, LICENCIADO EN DERECHO ROGELIO GARCIA MALDONADO Y LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LICENCIADA EN CONTABILIDAD JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES,

Handwritten number '2' inside a circle.

1.2.- El fideicomiso cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BEC06103004A.

1.3.- Con fecha 09 de septiembre de 2016 recibió instrucciones del Comité Técnico del fideicomiso para suscribir el presente convenio, las que se agregan al presente convenio como "Anexo A".

1.4.- Por su parte, el señor licenciado Pedro Salazar González, manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II. Declara "LA DONATARIA" por conducto de su representante, que:

1.1.- Que la Secretaría de Educación es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2.- Que su titular Licenciada en Ciencias de la Comunicación Ana Lilia Herrera Anzaldo, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos 30 fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5, fracción VI y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 6 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y acredita su personalidad con fotocopias del nombramiento de fecha 30 de junio de 2016, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor Ernel Avila Villegas, y se identifica con credencial de elector folio 2504011533913, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral (se adjunta copia del nombramiento y de la identificación referidos).

1.3.- Que entre sus atribuciones se encuentra la de formular, en el ámbito que le compete al Estado, la Política Educativa, como lo disponen los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE", por instrucciones del comité técnico del fideicomiso descrito en el antecedente primero del presente convenio, otorgará a "LA DONATARIA", los importes correspondientes a un porcentaje de las becas a favor de los alumnos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en las fechas y condiciones que dicho órgano le autorice, así como de conformidad a las condiciones y mecanismos del Programa de Becas de "EL DONANTE" mismos que se describen en el Anexo "B" el cual forma parte integral del presente convenio.

"LA DONATARIA" se obliga a entregarle a "EL DONANTE" en un término que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que le entregue el donativo, el comprobante fiscal respectivo, que reúna los requisitos fiscales de deducibilidad aplicables conforme a la legislación vigente al momento de la recepción del donativo.

SEGUNDA.- "LA DONATARIA" se obliga a destinar la totalidad del importe a que alude la cláusula que antecede, única y exclusivamente para el otorgamiento de becas y apoyos económicos para la realización de estudios, conforme a las cantidades que se detallan en el documento que se anexa al presente convenio como Anexo "B", y a permitirle a "EL DONANTE" verificar en cualquier momento el destino de dichos recursos.

TERCERA.- "LA DONATARIA" se obliga a entregar a "EL DONANTE" con copia para Fundación Televisa, A.C., un reporte anual sobre el destino de los recursos y el desempeño de las personas que fueron beneficiadas con las becas, en formato electrónico e impreso a las direcciones que le indique "EL DONANTE" a "LA DONATARIA" para tales efectos, sin ninguna responsabilidad para "EL DONANTE", mismo que deberá entregarse con acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo "C".

Si en un término de quince días hábiles "LA DONATARIA" no recibe observación a los reportes mencionados de parte de "EL DONANTE" o de Fundación Televisa, A.C., estos se entenderán tácitamente aprobados. En caso de existir alguna observación, "LA DONATARIA" contará con siete días para ratificar en su caso, modificar la información.

Si en un término de veinte días hábiles después de concluido el periodo anual "LA DONATARIA" no hiciera entrega del reporte al que alude la presente Cláusula, se le concederá un prórroga de veinte días más para la entrega de dicho reporte, con el apercibimiento de que en caso de no entregarlo "LA DONATARIA" será acreedora a una penalización que consistirá, en la no celebración de nuevos Convenios para futuras generaciones y la terminación inmediata del presente Convenio y todos los apoyos que de él derivan.

CUARTA.- En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este convenio, o la aplicación de las mismas en cualquier circunstancia sea declarada por cualquier autoridad competente como inválida, ilegal o no susceptible de ejecución en cualquier aspecto o por cualquier motivo, la validez, legalidad y la obligatoriedad de las disposiciones restantes de este convenio, no serán limitadas o afectadas de manera alguna. Adicionalmente, las partes bajo este convenio acuerdan en utilizar sus mejores esfuerzos para reemplazar dicha disposición que sea inválida, ilegal o no susceptible de ejecución, con una disposición y fines de validez, legalidad y susceptible de ejecución.

QUINTA.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como domicilios convencionales los siguientes, en la inteligencia de que las partes podrán cambiarlo mediante notificación oportuna por escrito a la otra parte. En caso de no dar aviso a la otra parte del cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen conforme a esta cláusula se tendrán por efectuadas.

DECIMA.- Las partes del presente convenio acuerdan expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México ubicados en la

NOVENA.- El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción de México, Ciudad de México.

OCTAVA.- Ambas partes convienen en que el presente convenio contiene el acuerdo único y completo entre ellas con relación al objeto del mismo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito.

SEPTIMA.- El presente convenio podrá ser modificado únicamente mediante la celebración de un convenio modificado por escrito, firmado por los representantes autorizados por ambas partes.

SIXTA.- La celebración del presente convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre las partes, toda vez que ninguna de ellas actuará ni intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra ni comprometerla de ninguna manera.

SEXTA.- La celebración del presente convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre las partes, toda vez que ninguna de ellas actuará ni intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra ni comprometerla de ninguna manera.

SEXTA.- La celebración del presente convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre las partes, toda vez que ninguna de ellas actuará ni intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra ni comprometerla de ninguna manera.

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes relacionadas con el presente convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte por mensajero, facsimile, telegrama, correo certificado o cualquier otro medio que asegure su recibo por la otra parte, a la atención de la(s) persona(s) que se señala(n), debiéndose remitir dichas notificaciones a los domicilios indicados en la presente cláusula.

Domicilio Secretaría de Educación, Palacio del Poder Ejecutivo, sito en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, segundo piso, puerta 327, Colonia Centro, C.P. 5000. Atención: Ana Lilia Herrera Anzaldo. Tel: (722) 1678400, 1678401.

“LA DONATARIA”:

Fundación Televisa, A.C. Av. Vasco de Quiroga Núm. 2000 Edificio C, Piso 4 Colonia Santa Fe Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, México, Ciudad de México Atención: María Fernanda Beaujean Rovirosa Tel: 52 61 33 18 Correo electrónico: mfbaujeanro@televisa.com.mx

Con copia para:

Torre "B" 2do. Piso Col. Lomas de Santa Fe Delegación Cuajimalpa, C.P. 05300, México, Ciudad de México Atención: Gabriel Antonio Romero García Tel: 52 578000 ext. 19942

f

M

Ciudad de México respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Las partes otorgan el presente convenio por triplicado, en la Ciudad de México a los 26 días del mes de septiembre de 2016.

"POR EL DONANTE"
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARACTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BECALOS,
REPRESENTANDO POR SU
DELEGADO FIDUCIARIO

LC. PEDRO SAENZ GONZALEZ

LC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

①

LC. ROGELIO GARCIA MALDONADO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y
ADMINISTRACION

LC. JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA
ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

POR "LA DONATARIA"

ANEXO B

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" CELEBRADO EN ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU TITULAR LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN ANA LILIA HERRERA ANZALDO, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN DERECHO ROGELIO GARCÍA MALDONADO Y LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LICENCIADA EN CONTABILIDAD JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA" Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES". EL PRESENTE ANEXO ESTÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) Descripción del Programa Bécalos

B) Importes

C) Obligaciones de Las Partes

D) Penalizaciones

A) Descripción del Programa Bécalos: El Programa Bécalos consiste en 3 puntos fundamentales:

- i) Elevar la calidad de la educación, mediante oportunidades de capacitación y actualización a profesores y directores de educación, para fortalecer sus competencias y habilidades, logrando una transformación en las escuelas públicas.
- ii) Disminuir la deserción por cuestiones de carácter económico, mediante programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica, para que sean becados en instituciones de educación media superior.
- iii) Apoyar a la infancia en situación de calle, destinando recursos para becas de estudio y manutención, así como apoyo a instituciones que atienden a esta población.

Objetivos específicos:

Tipo de Beca: Manutención

Número de becas: 202

Nivel Educativo: Superior

Nombre del Programa: Bécalos- Estado de México.

V. 1.0-09-09-16

2

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

- Descripción del Programa: Otorgar becas no reembolsables a estudiantes de nivel superior con buen desempeño académico que por su situación familiar requieren de apoyo económico.

Requisitos del beneficiario:

Para poder acceder a los beneficios del Programa Bécas, los alumnos beneficiados deberán de contar con los siguientes requisitos:

- No tener más de 21 años cumplidos a la fecha de la celebración del presente Convenio.
- Ser mexicano(a).
- Estar debidamente inscritos en la institución que participa en el Programa Bécas.
- Contar con un promedio general mínimo según lo establecido en la convocatoria para Bécas lanzada por "LA DONATARIA".
- No tener un ingreso familiar mayor al de 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales.
- No haber sido sancionados conforme a lo establecido en el reglamento interno de "LA DONATARIA".
- Si el alumno beneficiado se encuentra cursando una Licenciatura, ésta deberá de ser enfocada a cualquiera de las 4 áreas estratégicas planteadas en el Programa Bécas (automotriz, aeronáutica, energía y/o tecnologías de la información).

"LA DONATARIA" podrá verificar en cualquier momento y hasta el término de los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018 que los candidatos beneficiados por el programa continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente párrafo.

B) Importes: Los importes a los cuales se hacen referencia en "EL CONVENIO" contarán con la siguiente estructura:

Costo Total del Proyecto, \$3, 829,920.00 (Tres millones ochocientos veintinueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Financiamiento:

Bécas: \$1, 914,960.00 (Un millón novecientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 50 %.

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México: \$1, 914,960.00 (Un millón novecientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 50 %.

Las Bécas otorgadas a los alumnos que cumplan con los requisitos previamente señalados, constituyen un apoyo monetario cuyo monto es fijo de manera anual, la Beca cubrirá 12 (doce) meses al año por el tiempo en que dure el programa bajo el siguiente esquema:

2

17

1. "LA DONATARIA" deberá de publicar una convocatoria por medio de la cual estipulará las bases, tiempos, requisitos de los alumnos y términos en general para que los alumnos sean acreedores a becas del programa Bécals. Dicha convocatoria deberá de ser publicada y realizada de acuerdo a los lineamientos de comunicaciones de Bécals, mismos que se detallan en el Anexo D del presente Convenio.
2. Dentro de los primeros 30 (treinta) días hábiles después de la fecha de cierre de convocatoria (fecha de cierre), "LA DONATARIA" deberá de proporcionar a "EL DONANTE" las bases de datos que contienen todos y cada uno de los datos relacionados a los beneficiarios del Programa Bécals, dichas bases de datos deberán de realizarse de conformidad con el formato que se anexa al presente Convenio como Anexo E: Formato de Base de Datos. Las Bases de Datos mencionadas en el presente Convenio y sus Anexos, se someten de manera exclusiva a la política de privacidad de "EL DONANTE", misma que puede ser consultada en la página web becals.mx.
3. Una vez recibidas dichas bases de datos "EL DONANTE" las cargará en su sistema y procederá a elaborar la orden de pago de las becas respectivas, misma que enviará para su aprobación a la Asociación de Bancos de México según los lineamientos internos de "EL DONANTE". En cuanto se reciba la orden de pago por parte de la Asociación de Bancos de México y firmada por un representante de

(C) Obligaciones: "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones y mecánica para el cumplimiento efectivo de "EL CONVENIO" será la siguiente:

Una vez que dicha cuenta haya sido abierta, "LA DONATARIA" tendrá 5 (cinco) días hábiles para informar a "EL DONANTE" los datos correspondientes a la misma, con el objeto de que éste pueda realizar las aportaciones correspondientes a "LA DONATARIA". En caso de contar con o aperturar la cuenta previamente mencionada y/o no proporcionar los datos de la cuenta bancaria en tiempo y forma, como consecuencia se reducirá en un porcentaje la aportación por parte de "EL DONANTE", dicho porcentaje se estipula en el apartado D) Penalizaciones, del presente Anexo.

Para el objeto del presente Convenio, "LA DONATARIA" deberá de contar con o aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para la recepción y administración de aportaciones por parte de "EL DONANTE" y para la dispersión del pago de las Becas a los beneficiarios del Programa Bécals, si "LA DONATARIA" lo requiriera, "EL DONANTE" podrá asistir para la apertura de la cuenta mencionada sin contraprestación alguna para los efectos del presente Convenio.

Bancaria:

Aportación		Primer Año	Segundo Año
"EL DONANTE"	\$1'914,960.00	\$909,000.00	\$1,005,960.00
"LA DONATARIA"	\$1'914,960.00	\$909,000.00	\$1,005,960.00
Total		(2016-2017)	(2017-2018)

Cuenta

Esquema de Pagos:

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.

Handwritten mark resembling a circled 'D'.

Handwritten mark resembling a stylized 'J' or 'I'.

- la misma, deberá ser firmada por parte de un representante de Fundación Televisa, A.C., contando con estos requisitos la orden de pago será enviada al Fiduciario de "EL DONANTE" para que éste realice el pago relativo a "LA DONATARIA", "EL DONANTE" se compromete a que dicho pago sea realizado dentro de los primeros 15 (quince) días naturales al haber recibido las bases de datos completas y verificadas por parte de "LA DONATARIA".
4. "LA DONATARIA" tiene la obligación de entregar las bases de datos a más tardar el (fecha de entrega de bases de datos), en caso de que dichas bases no sean entregadas en la fecha estipulada o las mismas se encuentren incompletas, con datos repetidos o no sigan el formato del Anexo E: Formato de Base de Datos, la pena correspondiente será aquella que se menciona en el inciso D), del presente Convenio.
 5. Dentro de los 5 días hábiles siguientes en que "LA DONATARIA" haya recibido la aportación por "EL DONANTE", ésta deberá de emitir el recibo correspondiente a dicha aportación a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de que hayan tenido conocimiento del depósito de dicha aportación, mismo que "EL DONANTE" dará a conocer a "LA DONATARIA" vía correo electrónico.
 6. Una vez realizada la aportación de "EL DONANTE" hacia "LA DONATARIA", ésta deberá de realizar la dispersión del pago de Becas directamente a los beneficiarios. El pago de Becas deberá de ser realizado por medio de transferencia bancaria y contar con el comprobante respectivo y/o por cheque, asegurándose "LA DONATARIA" de contar con acuse de recibo por cada cheque entregado.
 7. Una vez realizado el pago de las Becas "LA DONATARIA" deberá de generar y entregar un reporte que contenga la relación de los recibos que resulten de la entrega de los importes de las Becas otorgadas a los estudiantes, dicho reporte deberá de entregarse a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores al pago de las Becas.
 8. Como requisito indispensable para el pago continuado de Becas por parte de "EL DONANTE", los estudiantes que resulten beneficiados por las mismas, deberán de enviar a "EL DONANTE" vía Comunidad Virtual Bécasos (misma que puede ser accedida mediante usuario y contraseña proporcionados por "EL DONANTE" al correo electrónico del estudiante una vez que se hayan recibido las bases de datos correspondientes por parte "LA DONATARIA"), el comprobante de recibo de Beca respectivo al primer pago de la misma, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el estudiante podrá no ser acreedor al pago de Becas por lo meses siguientes.
- D) Penalizaciones: En caso de que "LA DONATARIA" incumpliere cualquiera de las disposiciones estipuladas en "EL CONVENIO" y en el presente Anexo, la misma se hará acreedora a las siguientes penalizaciones, mismas que en caso de porcentajes, éstos serán cubiertos y/o repuestos por "LA DONATARIA".

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECTORA GENERAL DE
 VILLANUEVA ZAMORA
 LIC. JANNETH ELIZABETH

ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
 LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO

POR "LA DONATARIA"

LIC. PEDRO GALAZAR GONZALEZ

FIJICARIO
 REPRESENTANDA POR SU DELEGADO
 F/2001089 BECALOS,
 FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
 MEXICO, EN SU CARACTER DE
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
 BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A
 POR "EL DONANTE"

Letdo, entendido y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México a los 26 días del mes de septiembre de 2016.

PENALIZACIÓN	INCUMPLIMIENTO
Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" para el año en curso en un 5%.	No entrega de datos de Cuenta Bancaria para recibir aportaciones y dispersión de Becas por parte de "LA DONATARIA" en tiempo y forma.
Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" para el siguiente año en un 5%.	No entrega de Base de Datos en tiempo y forma.
Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" para el siguiente año en un 5%.	No entrega de los Recibos correspondientes al depósito correspondiente a la aportación de "LA DONATARIA".
Reducción de las aportaciones de "EL DONANTE" para el siguiente año en un 10%.	No haber obtenido resultados óptimos en auditorías practicadas por "EL DONANTE", de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio, sobretodo en el caso de detectarse omisiones a lo establecido en el mismo.
No celebración de nuevos Convenios de Colaboración con "LA DONATARIA" para futuras generaciones.	No entrega de los Recibos correspondientes a las Becas de los beneficiados por el Programa.

Inversión Programada:

Status	# de beca/s	Cuatr./se mestre	Beca Mensual
Renovación	0	0	\$ -
Sustitución	0	0	\$ -
Nuevas	0	0	\$ -
Total	0	0	\$ -



1. ASIGNACIÓN AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR:
Becas Asignadas:

1. En caso de entregar la beca a través de transferencia electrónica, es necesario que se anexe el comprobante electrónico de dicha operación.
2. En caso de entregar la beca a través de cheque, es necesario que se envíe una copia del cheque, así como una copia de la identificación del beneficiario y una forma donde vengan nombre, firma, fecha de entrega, lugar de entrega. Esta forma deberá de estar debidamente firmada y sellada por la institución.
3. Deberá de enviar a la persona autorizada por Bécacos en el presente Convenio, junto con las bases de datos de los jóvenes renovantes, el comprobante de que el beneficiario está estudiando (constancia de estudios) y la boleta del ciclo escolar anterior para verificar el promedio.
4. Deberá de enviar a la persona autorizada por Bécacos en el presente Convenio al final del ciclo escolar el formato de comprobación de pagos en donde se debe de especificar cuántos jóvenes se dieron de baja y el motivo, el mes en el que esto sucedió y el dinero que dejó de pagarse a cada uno de los beneficiarios que se dan de baja, con ello al final del ciclo escolar podremos conocer cuánto dinero del entregado por Bécacos no se utilizó y que se tomará en cuenta para el ciclo escolar siguiente a manera de remanente.
5. Anexo al documento de comprobación de pagos, deberá de adjuntarse el Estado de Cuenta de la Subcuenta a la que deposita Bécacos, la cual deberá de tener el dinero que se expresa en el formato de comprobación de pagos.
6. Al final del presente Convenio, se deberá de enviar una base de datos final en donde se detalle la cantidad de alumnos que lograron concluir sus estudios y el número de bajas que hubo en el transcurso del presente Convenio.
7. El formato de comprobación de pagos, podrá descargarse de la página de www.becalos.mx, y/o podrá solicitarse con el responsable del programa en Bécacos, quien lo enviara vía correo electrónico.

Las becas solo podrán pagarse a través de cheque, transferencia electrónica y/o efectivo, dentro del ciclo escolar correspondiente. Por lo anterior las becas se deberán de comprobar de la siguiente manera:

ANEXO C
REGLAS COMPROBACIÓN DE PAGOS



Status	# de beca s	Cuatr/Se mes	Beca Mensual
Renovación	0	0	\$ -
Sustitución	0	0	\$ -
Nuevas	0	0	\$ -
Graduados			
Total	0		

2. EJERCIDO AL CIERRE DEL
CICLO ESCOLAR:
Becas Pagadas:

Inversión Programada	Inversión	Bécalos
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -

Inversión Programada por
Aportación:

Status	# de beca s	Beca Mensual	Duración (meses)	Inversión Programada
Renovación	0	\$ -	12	\$ -
Sustitución	0	\$ -	12	\$ -
Nuevas	0	\$ -	12	\$ -
Total	0			\$ -

42

Handwritten signature or initials.

\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Inversión Programada	Inversión Ejercida	Diferencial	Inversión Bécals	Ejercicio Bécals	Diferencia				

3. DIFERENCIA PROGRAMADO / EJERCIDO

\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Inversión Ejercida							

\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Ejercicio Estatal	Ejercicio Bécals						

Inversión Programada por Aportación:

Status	# de becaros	Beca Mensual	Meses Pagados	Inversión Ejercida
Renovación	0	\$	12	\$
Sustitución	0	\$	12	\$
Nuevas	0	\$	12	\$
Total	0			\$

Ejercicio:

ELABORÓ:
 CARGO:
 TELÉFONO:

Handwritten mark

Large empty rectangular box for notes or observations.

Handwritten signature or initials

10. ¿DE QUE FORMA PODRIAMOS MEJORAR DESDE BECALOS LA COLABORACION CON USTEDS?

Large empty rectangular box for observations.

OBSERVACIONES:

7. BECARIOS PAGADOS CON TRASFERENCIA:

6. BECARIOS PAGADOS CON CHEQUE:

5. PRINCIPALES MOTIVOS DE BAJA:

Four horizontal lines for listing reasons for departure.

4. BECARIOS DADOS DE BAJA:

LIC. JANNETH ELIZABETH
VILLANUEVA ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ROGELIO GARCIA MALDONADO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y
ADMINISTRACION

LIC. PEDRO SALAZAR GONZALEZ

LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

POR "EL DONANTE"
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MEXICO, EN SU CARACTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BECALOS,
REPRESENTANDA POR SU DELEGADO
FIDUCIARIO

Leído, entendido y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México a los 26 días del mes de septiembre de 2016.

POR "LA DONATARIA"

MAIL:

D

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

“LA DONATARIA” acepta que únicamente podrá utilizar la marca, nombre, diseño y logotipo de “EL DONANTE” sin alterarla o modificarla, de manera no exclusiva, en forma intransferible y única y exclusivamente a efecto de colocar la misma en el material publicitario o evento que para el o los proyectos o servicios que se contraten y que sea necesario y previa aprobación que por escrito realice “LA DONATARIA”, así también reconoce y acepta que por la autorización que se otorga, no se entiende titularidad o cesión de derecho alguna sobre la marca o diseño propiedad de “EL DONANTE”.

Handwritten signature or initials.

(Insertar Manual de Identidad o parte del mismo que corresponda al uso de imagen de Bécalos) generaciones.

En caso de no atender a lo estipulado con anterioridad, “LA DONATARIA” podrá hacerse acreedora a una penalización que comprenderá una reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el siguiente año en un ___ % para el siguiente año. Si además de no haber atendido a lo establecido en el presente Anexo, las comunicaciones o comunicados realizados por “LA DONATARIA” perjudicaren de manera parcial o permanente la imagen y nombre de “EL DONANTE” la penalización a la cual “LA DONATARIA” será acreedora ascenderá a la no celebración de nuevos Convenios de Colaboración con “LA DONATARIA” para futuras generaciones.

Para lo relativo a todo Comunicado oficial que “LA DONATARIA” realice con respecto al Programa Bécalos y a “EL DONANTE”, éstas deberán de atender a las normas generales para el uso del nombre e imagen gráfica de “EL DONANTE” mismas que se encuentran en el Manual de Identidad que forma parte del presente Anexo.

Toda comunicación que “LA DONATARIA” realice o incluya en cualquier modo el nombre, imagen o Programas de “EL DONANTE” deberá de ser aprobada por el mismo, por lo que “LA DONATARIA” deberá de enviarla a “EL DONANTE” previa publicación, con cuando menos 7 días hábiles de anticipación para la aprobación por parte de “EL DONANTE”. Toda comunicación relativa a este punto podrá realizarse vía correo electrónico, atendiendo a aquellos que fueron proporcionados en la Clausula Quinta del presente Convenio.

Comunicaciones:

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO” CELEBRADO EN ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A, INSTTUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “EL DONANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU TITULAR LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN ANA LILIA HERRERA ANZALDO, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN DERECHO ROGELIO GARCIA MALDONADO Y LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LICENCIADA EN CONTABILIDAD JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DONATARIA” Y DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”.

ANEXO D

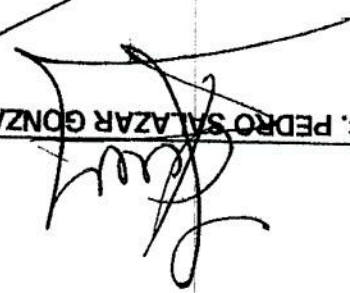
El presente no implica la adquisición por parte de "LA DONATARIA" de ningún derecho sobre la marca de "EL DONANTE" ni sobre cualquier otra marca de su propiedad, salvo el derecho de uso que se otorga por virtud del presente y tampoco constituye una licencia sobre el logotipo o sobre cualquier otro logotipo o marca propiedad de "EL DONANTE" por lo que "LA DONATARIA" se obliga a no usarlos en forma tal que pudiere constituir una invasión o engaño respecto a la propiedad de las mismas.

"LA DONATARIA" se obliga a sacar en paz y salvo a "EL DONANTE" e indemnizarlo, en caso de cualesquiera reclamaciones y/o daños que resulten del mal uso por dolo o mala fe de "LA DONATARIA" y/o sus empleados, respecto de la marca o logotipo de "EL DONANTE".

"LA DONATARIA" se obliga a cumplir con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos respecto al uso de marcas y en el caso de Fundación Televisa®, Bécalos® con inclusión de un modo enunciativo más no limitativo de las palabras "Marca Registrada" o de sus abreviaturas "Marc. Reg." o "M.R.", o de la letra R encerrada en un círculo, en seguida de las marcas.

Leído, entendido y enteradas las partes del contenido, alcanza y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México a los 26 días del mes de septiembre de 2016.

POR "EL DONANTE"
 BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER
 MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
 FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
 F/2001089 BÉCALOS,
 REPRESENTANDA POR SU DELEGADO
 FIDUCIARIO


 LIC. PEDRO SALAZAR GONZALEZ

LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
 ADMINISTRACIÓN

LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

POR "LA DONATARIA"

LIC. JANNEETH ELIZABETH
 VILLANUEVA ZAMORA
 DIRECTORA GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4

Nombre del campo	Obligatorio	Tipo de dato	Formato/ valores
CURP	SI	Alfanumérico (18)	
Matrícula	SI	Alfanumérico (25)	
Apellido paterno	SI	Carácter (50)	
Apellido materno	No	Carácter (50)	
Nombre(s)	SI	Carácter (60)	
Fecha de nacimiento (día)	SI	Carácter (2)	DD
Fecha de nacimiento (mes)	SI	Carácter (2)	MM
Fecha de nacimiento (año)	SI	Carácter (4)	YYYY
Sexo	SI	Carácter (1)	H= Hombre M= Mujer
Estado Beca	SI	Carácter (25)	Estado que está apoyando este beca
Estado	SI	Carácter (25)	
Delegación o municipio	SI	Carácter (50)	
Colonia	SI	Carácter (80)	
Población	No	Carácter (40)	
Dirección	SI	Carácter (80)	
Código postal	SI	Carácter (5)	
Teléfono 1	SI	Carácter (10)	10 dígitos sin separación ni símbolos
Teléfono 2	No	Carácter (10)	10 dígitos sin separación ni símbolos
Correo electrónico 1	SI	Carácter (50)	Formato de correo electrónico
Correo electrónico 2	No	Carácter (50)	Formato de correo electrónico
Versión Bécas	SI	Número (4)	Ejemplo: 2014
Institución	SI	Carácter (70)	
Escuela/ facultad/ programa	SI	Carácter (100)	
Carrera o estudios	SI	Carácter (100)	
Area de estudios	SI	Carácter (20)	Area 1, Area 2, Area 3, Area 4
Nivel educativo	SI	Carácter (30)	
Tipo de beca	SI	Carácter (30)	
Grado o semestre (valor)	SI	Número (2)	1 a 12
Grado o semestre (descripción)	SI	Carácter (20)	Año Semestre Cuatrimestre Diplomado
Duración de estudios (valor)	SI	Número (2)	1 a 12
Duración de estudios (descripción)	SI	Carácter (20)	Año(s) Semestre(s) Cuatrimestre(s) Diplomado Ejemplo: 9.5
Promedio	SI	Número (2,1)	
Status	SI	Carácter (2)	NI= NUEVO INGRESO RE= RENOVACION EG= EGRESADO BA= BAJA (el motivo de la baja debe ir en el campo comentario)
Comentario	NO	Carácter (500)	
Clave del centro de trabajo	SI	Carácter (10)	

Los registros no deben dejar vacíos los campos obligatorios, de lo contrario el sistema no permitirá importarlos. En el siguiente cuadro se muestra la descripción de cada uno de los campos y el formato.

ANEXO E
FORMATO DE BASE DE DATOS

J

P

Leído, entendido y enteradas las partes del contenido, en la Ciudad de México a los 26 días del mes de septiembre de 2016.

POR "EL DONANTE"
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS,
REPRESENTANDA POR SU DELEGADO
FIDUCIARIO

LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y
ADMINISTRACION

LIC. JANNETH ELIZABETH
VILLANUEVA ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PEDRO SALAZAR GONZALEZ

POR "LA DONATARIA"

①

LIC. JANNETH ELIZABETH
VILLANUEVA ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ROGELIO GARCIA MALDONADO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y
ADMINISTRACION

LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

POR "LA DONATARIA"

LIC. PEDRO SALAZAR GONZALEZ

POR "EL DONANTE"
BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MEXICO, EN SU CARACTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDUCOMISO NO.
F/2001089 BECALOS,
REPRESENTANDA POR SU DELEGADO
FIDUCIARIO

Leído, entendido y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México a los 26 días del mes de septiembre de 2016.

- En su caso, las acciones de Boteo serán operadas por "LA DONATARIA" con asistencia de "EL DONANTE", dicho Programa deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:
- Las acciones de Boteo podrán realizarse para obtener recursos adicionales que se destinarán al Programa Becalos, las cuales estarán sujetas a la rendición de cuentas y transparencia de los mismos.
 - Previo al Boteo, "EL DONANTE", realizará y coordinará un programa de capacitación para personas que formarán parte del Boteo como Coordinadores del mismo. Las personas que fungirán como Coordinadores del Boteo formarán exclusivamente parte de "LA DONATARIA".
 - El Boteo tendrá una duración de 5 (cinco) semanas, empezando el 27 de febrero de 2017 y finalizando el 31 de marzo de 2017.
 - Los candidatos de "LA DONATARIA" que serán beneficiados por el Boteo deberán de contar con los requisitos estipulados en el Anexo B del presente Convenio. Dichos requisitos deberán ser validados por "EL DONANTE" en las bases de datos que presentará a "LA DONATARIA".

ANEXO F
BOTEO